



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 008-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 29 de marzo de 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, como Orden del Día: Proyecto de Ordenanza Regional "MODIFICAR el ARTICULO TERCERO de la Ordenanza Regional N° 020-2015-GR-APURIMAC/CR de fecha 17 de noviembre de 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, por Informe N° 018-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de marzo de 2016, solicita modificatoria de la Ordenanza Regional N° 020-2015-GR.APURIMAC/CR, para cuyo efecto anexa el Informe Legal N° 010-2016-GR-APURIMAC/DRAJ de fecha 28 de marzo de 2016 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 189-2016-GRAP/GRDE de fecha 28 de marzo de 2016 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 109-2016-GR.APURIMAC/SGSFLPR de fecha 28 de marzo de 2016 de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y copia xerográfica del Acta de Instalación de la Comisión de transferencia, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2016-GR.APURIMAC/CR de fecha 23 de febrero de 2016;

Que, por Ordenanza Regional N° 020-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprueba la transferencia de la función prevista en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la Dirección Regional Agraria de Apurímac;

Que, el ARTICULO TERCERO de la Ordenanza Regional descrito en el considerando precedente modifica la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Ordenanza Regional N° 016-2012-GR.APURIMAC/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y la Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.APURIMAC/CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, suprimiendo de sus contenidos a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Rural, empero los actos administrativos y de administración efectuados por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el periodo que dure el proceso de transferencia revisten de la validez por haberse dictado observando la formalidad prevista en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consideraciones por las cuáles con la finalidad de evitar perjuicios a los administrados resulta pertinente su modificatoria;

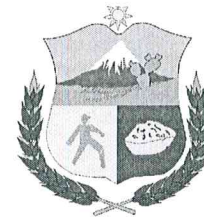
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de marzo de 2016, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y con el voto por mayoría de sus miembros 08 votos y abstención del Consejero Regional Everaldo Ramos Huaccharaqui; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO TERCERO de la Ordenanza Regional N° 020-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 17 de noviembre de 2015, debiendo quedar redactado con el siguiente texto:

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Ordenanza Regional N° 016-2012-GR.APURIMAC/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y la Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.APURIMAC/CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, suprimiendo de sus contenidos a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Rural, con vigencia del 01 de junio de 2016 indefectiblemente, hasta cuya fecha los actos administrativos y de administración de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico de la Propiedad Rural surten todos sus efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis




GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis




MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL